

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, **20 SET. 2016**

**00403**

Expediente N° 14.286/10

VISTO la Resolución N° 868-HCD-2013 por la cual se aprueban los criterios a ser aplicados a las solicitudes de apoyo económico a asignarse a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, desde el 19/11/2013 y hasta la aprobación de la distribución presupuestaria correspondiente a 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución FI N° 245-CD-2015 se actualiza, a partir del 1 de julio de 2015 y hasta disposición en contrario, el monto tope establecido en el inciso 1. del artículo 1° de la Resolución N° 868-HCD-2013.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 240/16, aprobatoria del presupuesto de la Universidad Nacional de Salta y de la distribución de éste entre las Facultades, Instituto de Educación Media y Sedes Regionales, el importe asignado a la Facultad de Ingeniería en concepto de Fondo de Capacitación Docente, se incrementa con relación a lo otorgado en ejercicios anteriores.

Que ello permite la actualización de los montos topes y la flexibilización de los criterios que se aplican para el otorgamiento.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante

Despacho N° 102/2016,

Expediente N° 14.286/10

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de septiembre de 2016)

RESUELVE:

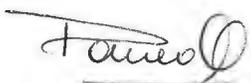
ARTÍCULO 1º.- Aprobar los criterios que a continuación se enuncian, para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, los que tendrán vigencia a partir de la fecha de la presente sesión y hasta disposición en contrario:

- a) Cuando el importe solicitado sea menor o igual a PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), se otorgará íntegramente el monto en cuestión, sin reducciones.
- b) Cuando el importe solicitado sea mayor a PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), se otorgará el setenta por ciento (70%) del monto en cuestión, hasta un tope de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).
- c) Los aspectos reglamentarios continuarán rigiéndose por la normativa vigente en la Universidad, plasmada en la Resolución CS N° 229/91 y sus modificatorias, y la aprobada por la Facultad de Ingeniería a través de las Resoluciones N° 245-HCD-2003 y N° 110-HCD-2014.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 868-HCD-2013.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a las Escuelas de Ingeniería; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a la Dirección Administrativa Económica Financiera, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00403** -CD-2016



DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa